

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Nora Luz García Marín
Demandado	Adriana Gil del Castillo
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019-01318 00</b>
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificaciones por aviso

Incorpórese al proceso las notificaciones por aviso dirigidas a la demandada ADRIANA GIL DEL CASTILLO (ver Docs. 25 Y 26 Cuaderno Principal), aportadas por la apoderada judicial de la parte demandante, las cuales con el fin de evitar posibles nulidades no serán tenidas en cuenta, toda vez que, todas las copias de los documentos que se aportaron con la notificación no se encuentran cotejadas por la empresa de correo, a su vez el escrito de la demanda, sus anexos y la copia del auto que libró mandamiento de pago son totalmente ilegibles

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación por aviso de conformidad al artículo 292 del C. G. P., advirtiéndole que, sólo debe remitir con el formato de notificación, la demanda con sus anexos y el auto que libro mandamiento ejecutivo, y se le informará a la ejecutada el correo electrónico de este Juzgado: [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que ésta pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57341eabbd9255bdfd3e9fe7654164a17bfb8476795d5e925b5c6b3e04ae24a0**

Documento generado en 03/02/2022 06:02:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**